



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00710987- -UNC-ME#FD - rectificar Berrotaran

VISTO

El expediente de referencia por el cual el Prof. **Alejandro BERROTARAN**, Legajo N° 23174 solicita se le conceda licencia por razones de estudios, por el período que va desde el día 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en el VISTO y en el art. 1 de la RD-2024-1272-E-UNC-DEC#FD se aceptó la licencia por el período que va desde el día 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2024 cuando en realidad correspondía por el período que va desde el día 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello, y *ad referendum*

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar el VISTO y el art. 1 de la RD-2024-1272-E-UNC-DEC#FD, **en donde dice:** “*por el período que va desde el día 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2024*” **debe decir:** “*por el período que va desde el día 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025*”

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, Despacho de Alumnos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

